

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Radicación: 2019-0071

Deberá aclarar el Banco Davivienda lo referente al acatamiento de la cautela comunicada mediante Oficio No. 0526 del 29 de marzo de 2019.

Lo anterior en la medida en que respondieron mediante comunicación del 16 de enero de 2020, que no existían dineros retenidos a la empresa Ethos Soluciones de Softwares, no obstante, aparece certificación en el proceso del 07 de noviembre de 2019 -folio 80- en la que se señala que se "procedió a aplicar la media cautelar indicada a continuación. CUANTÍA \$5.500.000,00 FECHA DE APLICACIÓN 11/04/2019.

De otra parte Secretaría Oficie al banco Agrario para que informe si existen títulos por cuenta del proceso.

Oficiese.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 025 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón